

PORTELA SILVA, Ermelindo*García II de Galicia. El rey y el reino (1065-1090).*

Editorial La Olmeda.

Burgos, 2001, 247 pp., 16 lám.

En los últimos años han aparecido estudios de gran interés sobre determinados personajes cuyo impacto en el desarrollo histórico ha tenido una especial relevancia. A diferencia de la biografía clásica en la que el objeto de estudio es el personaje mismo, en los trabajos a los que me refiero el interés se viene centrando más bien en la red de condicionamientos impuestos por la sociedad en que vivieron; lo que permite contextualizar plenamente al personaje, acceder a un conocimiento mucho más profundo de su personalidad y de sus actuaciones, y a una comprensión racionalizada de su proyección social.

El trabajo del catedrático compostelano Ermelindo Portela sobre el rey García II de Galicia es un espléndido ejemplo de las preocupaciones que deben dirigir el trabajo de un historiador y una justificación de la validez de una historia tan denostada hasta hace muy poco: la historia de los personajes; claro que su validez científica sólo se justifica desde la perspectiva arriba indicada.

El resultado no puede ser más afortunado: una nueva interpretación de la actuación del rey García y de la significación política de su corto reinado. La visión que nos ofrece el profesor Portela de la personalidad de García nada tiene que ver con la deplorable imagen que de este rey han proyectado algunas de las crónicas del siglo XIII

y la mayor parte, por no decir que la totalidad, de los historiadores de nuestros días. El camino hacia esta nueva comprensión del menor de los hijos de Fernando I no se presentaba nada fácil. Dos obstáculos principales lo obstruían. El primero, la escasez de noticias documentales debida a la brevedad del reinado; poco más de cinco años, de enero de 1066 a abril-mayo de 1071. El segundo, una tradición historiográfica que partiendo de la crónica de Rodrigo Jiménez de Rada llega prácticamente hasta nuestros días y lo presenta como un individuo de recursos limitados, incapaz para el gobierno y cuya incompetencia justifica la intervención de sus hermanos - primero Sancho, militarmente; después Alfonso, mediante *ingenio*- para desposeerle del trono y aherrojarlo en el castillo de Luna hasta su muerte. En el fondo hay algo más. Y Portela pone el dedo en la llaga: García es el perdedor en las luchas fratricidas que estallan a la muerte del padre; perdedor frente a su hermano Sancho II; perdedor también ante su hermano, Alfonso VI que, en definitiva, es el verdadero triunfador de la crisis abierta por la ambición del mayor de los hermanos. Las simpatías —o los intereses— de muchos de los cronistas que se han ocupado de García basculan hacia el vencedor; ahora bien, parece que los propios cronistas no pueden ignorar lo que tiene de despiadada la actitud de Alfonso VI con su hermano menor; y la exculpación de la conducta del conquistador de Toledo exige la descalificación de la víctima. No es casualidad que sea precisamente un arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de Rada, el que con una interpretación sesgada

de los acontecimientos marque las pautas que inmediatamente después de él van a seguir el autor de la *Primera Crónica General*, algo más tarde el zamorano Juan Gil, preceptor de Sancho IV y, finalmente, la práctica totalidad de la historiografía moderna.

Sacudirse el lastre de una tradición tan antigua y enraizada es uno de los méritos más notables de este inteligente trabajo. Pero para ello era preciso ajustar y afinar hasta el máximo el análisis de los escasos documentos conservados de García —seis en total—. Primera observación para aquellos que quieran deducir de esta escasa actividad la imagen de un rey indolente: no hay diferencias cuantitativas apreciables respecto de la documentación generada en los mismos años por sus hermanos Sancho y Alfonso. Es un primer paso hacia la revisión del personaje.

A partir de aquí inicia el profesor Portela un agudo y riguroso análisis de la documentación con un resultado verdaderamente demoledor para el mito de la incapacidad del joven rey. La metodología empleada es la de un historiador que conoce a fondo los secretos de su oficio. De entrada, algo elemental pero que, al menos en el tema que nos ocupa —y en otros temas también—, rara vez se ha realizado: primero leer y ajustar con precisión el contenido de la documentación para, después, y sólo después, interpretar —y no al revés—; a continuación, concretado el problema, contextualizarlo y situarlo en su verdadera dimensión cronológica, social y política. Las conclusiones fluyen entonces con una lógica, una racionalidad y unas proyecciones que nada tienen que ver con la tosca visión de una lectura pegada a la literalidad de los textos, cuando no distorsionada por ideas preconcebidas.

Basten dos ejemplos. El primer documento que se conoce de García se data en febrero de 1066, es decir, al mes siguiente de

acceder al gobierno de Galicia; corresponde a un pacto realizado con el obispo Vistruario de Lugo y con los condes Mido y Sancho. Primera batería de distorsiones y, consiguientemente, de descalificaciones formuladas por la historiografía de siempre: el nuevo rey de Galicia jura respetar donaciones anteriores; o, busca el amparo de los obispos; en todo caso, debilidad, incapacidad, necesidad de protección. Portela se distancia prudentemente y se sitúa en el marco social y político en que el acto de García se desarrolla buscando perspectivas abiertas y contexto más amplios. Y encuentra ese contexto en situaciones paradigmáticas que no por producirse en territorios alejados de los gobernados por García dejan de ser significativos de las nuevas tendencias políticas y sociales que se están desplegando en el conjunto de las formaciones sociales peninsulares; el análisis de las *convenientiae* que en esa misma época se están desarrollando en el condado de Barcelona le da a Portela la clave interpretativa del supuesto juramento. Supuesto, porque en realidad no se trata de un juramento, como algún autor había afirmado forzando la literalidad textual, sino de una puesta a punto de los vínculos políticos que estaban difundiéndose en la sociedad:

“Situado en el más amplio contexto de la historia del occidente cristiano —escribe Portela— García parece caminar en la buena dirección: la de la recomposición de la organización política más característica del feudalismo... El rey comienza su reinado reconociendo y reforzando los lazos con su grupo de apoyo...” [p. 64].

Atento a las tendencias políticas que se están desarrollando y a las transformaciones en marcha, las actuaciones de García, lejos de mostrar a un rey inepto e incapaz, lo que denotan es una profunda comprensión de las pautas que deben regir su acción de gobierno.

Y esto es lo que emerge a través del preciso y profundo análisis de la documentación realizado por Portela. Un aspecto justamente destacado es la modificación de las premisas políticas del propio territorio *portucalense* a causa de la conquista de Coimbra que su padre había llevado a cabo en el periodo que media entre el reparto de 1063 y su muerte, en los últimos días del año 1065. Es un hecho trascendental que produce una notable expansión territorial y lógicamente un reajuste de los equilibrios de poder entre los distintos espacios del reino. En este contexto adquieren relevancia algunas transferencias de heredades en las que García está involucrado como beneficiario o como redistribuidor. Desde una perspectiva social más amplia estos actos no pueden interpretarse como extorsión arbitraria o expropiación, como ha pretendido Reilly. No se corta Ermelindo Portela a la hora de desautorizar a un autor que ha sido inexplicablemente sobrevalorado por muchos de los historiadores que han trabajado sobre estos temas. Y la razón le asiste, porque la superficial visión del historiador norteamericano no resiste la comparación con la profundidad, amplitud y rigor del conocimiento histórico que exhibe el investigador gallego. No se trata de extorsión o de confiscación; la propia redistribución efectuada por García de los bienes recibidos en alguna de las cuantiosas donaciones anteriores confirma la tesis de Portela de que

“el circuito de la movilidad del patrimonio fundiario... ha de entenderse, principalmente, me parece, en el contexto del establecimiento de los vínculos políticos feudales” [p. 74].

La conclusión a la que llega el historiador gallego nada tiene que ver con las tesis tradicionales. Lejos de la incapacidad o torpeza que habitualmente se le atribuye a García, lo que la lectura y estudio de la documentación revelan es que este rey asume

“una de las más trascendentales tomas de posición: situar el centro de gravedad de la nueva construcción política que aspiraba a dirigir el territorio portucalense” [pp. 84-85].

La importancia estratégica que adquiere el territorio entre el Miño y el Duero explica algunas de las actuaciones del joven rey tendentes a fortalecer los vínculos con una nueva nobleza de infanzones que estaba afirmándose en el espacio entre ambos ríos y que va a prestar a García un sólido soporte político-administrativo y militar frente a la vieja nobleza. Y a este proyecto responde obviamente el plan de restauración de la archidiócesis de Braga con la que pretendía que la sede bracarense recuperase su antigua preeminencia y se constituyese en el eje de articulación eclesiástica del conjunto del reino en perjuicio de las sedes de Santiago y Lugo.

Pero la atención preferente de García a este territorio nuclear no le impide ocuparse activamente del resto de los territorios del reino. La restauración de la sede de Tuy, la afinidad que mantendrá con el obispo de Santiago, Cresconio, o el nombramiento, a la muerte de éste, de Gudesteo, sobrino de aquél, son actos que demuestran la preocupación del García por el conjunto de reino y, en concreto, por los territorios situados al norte del Miño, asiento preferente de la más antigua nobleza. En definitiva, utilizando las lúcidas palabras del autor,

“los testimonios de que disponemos nos lo presentan [al rey García] encabezando un proyecto que parece haber llevado adelante con éxito durante la práctica totalidad de los años que duró su reinado” [p. 93].

“Todo —añade el autor— quedó, sin embargo, interrumpido por la derrota”. Derrota que no sólo hay que atribuir a la intervención desde el exterior de su hermano Sancho II; difícilmente éste podría haber

triunfado si no hubiesen operado a su favor las contradicciones internas que se estaban desarrollando en el seno de un reino lastrado por fuertes contrastes que dificultaban su articulación. El silencio que algunas fuentes mantienen acerca de la actividad del joven rey en el extremo meridional apunta a uno de los factores del fracaso de García. La lucidez e inteligencia del autor le permite desvelar, a través de estos silencios, las tensiones que laten en el interior del reino; silencio que se hace espeso y preocupante en el olvido total—sin duda ninguna pretendido— de toda la etapa de gobierno de García del que hará gala algo más tarde el noble Sisnando Davídez, teniente de Coimbra desde su conquista. Es difícil no estar de acuerdo con el autor en que estos silencios son testimonio elocuente de tensiones, de inhibiciones, de resistencias al proyecto político del nuevo rey en los ámbitos extremos de la frontera meridional. Tales resistencias no pueden, por otra parte, desvincularse de la actitud de la antigua nobleza del territorio *portucalense* que debía sentirse relegada por el ascenso de la nueva nobleza de infanzones en la que parece apoyarse García [p. 99].

“En la crisis política que acabó con el reinado de García —escribe Portela en otro pasaje—, el área de frontera actuó, por una parte, como factor de desequilibrio que estimuló la acción de Sancho y de Alfonso; además, por la relación de Sisnando Davídez con el conde portucalense derrotado [Nuño Menéndez, derrotado en la batalla de Pedroso], pudo también ser un factor coadyuvante en los éxitos de los dos hermanos” [p. 134].

Pero en este momento la derrota de los nobles rebeldes en la batalla de Pedroso muestra la fortaleza del rey y de los grupos que le apoyan.

Es muy probable que estas resistencias estuviesen también en la base de un acto

brutal: el asesinato en el año 1069 de Gudesteo, el joven obispo de Santiago nombrado por García. La naturaleza política del conflicto que desemboca en el asesinato es enfatizada por el profesor Portela a partir del propio relato de la *Historia Compostelana* [pp. 105-106].

Una vez establecidos los principales parámetros de interpretación de la personalidad de García a través de las fuentes documentales se abordan el estudio de las fuentes cronísticas. Si ya era comprometido salirse del camino trillado marcado por las interpretaciones sesgadas que los historiadores venían haciendo de las fuentes documentales, ahora se impone una labor metodológicamente más exigente. En la misma tónica que la mantenida hasta ahora, atento siempre a las tendencias sociales y políticas de fondo, el Profesor Portela emprende la revisión de la historia de estos años decisivos abriéndose paso a través de la maraña de adherencias depositadas durante siglos por la historiografía cronística y por la práctica totalidad de los historiadores modernos que se han aproximado a estas fuentes con una escasa actitud crítica. Un cotejo conciso, pero exhaustivo, de las distintas crónicas le permite reconstruir los acontecimientos de este reinado que no por breve deja de ser clarificador y paradigmático de las tendencias que se van a ir afirmando en las décadas siguientes hasta la emergencia del reino independiente de Portugal. Pero siempre con una enorme cautela. Diríase que el autor ha aprendido la lección de tanta distorsión como ha visto acumulada por la historiografía sobre la personalidad del joven rey; y de ahí, el recurso constante a la prudencia:

“Contrastada y completada con los datos de los documentos, la información de las crónicas permite sólo proponer un desarrollo de los hechos que ha de considerarse como más probable en razón de los datos conocidos,

pero en ningún caso como definitivamente seguro" [p. 122].

La revisión de tantas interpretaciones distorsionadas es una de las aportaciones fundamentales de este trabajo en la medida en que se sustenta, como vengo reiterando, sobre una comprensión racional de las tendencias históricas de la sociedad en que se desarrollan los acontecimientos.

El desarrollo de estas tendencias es, por fin, el objeto prioritario del capítulo IV y último, titulado "El rey y el reino". Como colofón y como clave metodológica de todo el trabajo, este magnífico capítulo constituye la validación de las conclusiones anteriores y un auténtico modelo de historiar. Unos pocos brochazos magistrales para diseñar las largas tendencias, los resultados y, también, los horizontes hacia los que avanza la historia de Galicia durante la alta Edad Media. El reino de Galicia se presenta como una realidad social con una identidad plena que se va configurando sobre unas constantes que ya se perciben veladamente desde la más alta Edad Media y que se van clarificando y desarrollando paulatinamente en una dialéctica entre la afirmación de su identidad y la inserción en la realidad más amplia del reino de León. Modelo de historiar también por la metodología aplicada: porque es aquí, en el marco de estas tendencias de onda secular, donde se contrasta e ilumina la personalidad de García; donde se interpretan sus actuaciones; donde, lejos de los viejos prejuicios, se clarifica la coherencia que estas actuaciones mantienen con las líneas de fuerza que se vienen desarrollando. Y el círculo metodológico se cierra, porque leyendo este último capítulo el lector comprende que el intento de revalorización de la obra y de la personalidad de García no es una decisión voluntarista basada en postulados apriorísticos. Es una postura que fluye como la conclusión obvia, casi

necesaria, de una profunda reflexión sobre el sentido de esas tendencias de larga duración. Si alguna ventaja ha tenido el profesor Portela sobre otros historiadores que le han precedido en el estudio de este periodo es el disponer de una comprensión rigurosamente científica de la trayectoria secular de la historia de la Galicia altomedieval, único contexto en el que se puede interpretar y validar científicamente la pequeña historia de este efímero reinado.

Se podrá estar o no de acuerdo con las tesis defendidas en este trabajo –yo particularmente suscribiría la práctica totalidad de las afirmaciones aquí contenidas–; pero lo que es obvio es que un posible desacuerdo sólo podría sustentarse en un análisis tan lúcido y en unos planteamientos metodológicos tan firmes y coherentes como los que exhibe en esta obra el profesor compostelano.

José María Mínguez

INNES, Mathew

State and Society in the Early Middle Ages. The Middle Rhine Valley, 400-1000.

Cambridge University Press.

Cambridge, 2000, 316 pp.

A pesar de la lejanía geográfica que supone un libro sobre el valle del Rin para un historiador español, el trabajo de Mathew Innes es un estudio interesante y que puede resultar útil, ya que se trata de un magnífico ejemplo de cómo un análisis regional puede superar los marcos elegidos para la investigación y desarrollar un conjunto de reflexiones válidas para cualquier interesado en el mundo altomedieval y en el funcionamiento de las formaciones políticas de la época. El autor realiza magistralmente una disección de los mecanismos del poder en la Alta Edad Me-

dia, un tema que presenta abundantes riesgos. Aunque se hacen incursiones en el período merovingio, realmente el volumen está volcado en los siglos VIII y IX, es decir, el período precarolingio y carolingio, señalando además algunas evoluciones posteriores que ponen de relieve el carácter artificioso de la pretendida descomposición carolingia.

La perspectiva adoptada por el autor a la hora de estudiar el poder se aleja de la visión realizada desde los centros de la autoridad para desplazarla a los poderes locales. Una serie de preguntas animan la investigación, cuestiones que van más allá del espacio elegido y que son perfectamente asumibles en áreas como la península ibérica: ¿cómo se articulaba y ejercía el poder regio en las localidades? ¿Cuál era la relación entre reyes y poderes locales? ¿Cuál era el elemento constitutivo del poder monárquico? ¿Cómo podemos diferenciar a éste último del ejercido por las aristocracias? Normalmente se ha defendido la hipótesis de una delegación del poder “de arriba hacia abajo”, que daría como resultado el fortalecimiento del poder local, su vinculación a la autoridad central y el desarrollo de los mecanismos que favorecieron la desintegración del orden carolingio. Pero Innes considera que se trata de un análisis excesivamente apegado a lo institucional y que hay que buscar los mecanismos de creación y de transmisión del poder y, por tanto, optar por una visión “de abajo hacia arriba”. Esta elección teórica nos parece la más adecuada, ya que muchas de las hipótesis que habitualmente se manejan respecto a las formaciones políticas altomedievales están excesivamente centradas en lo que la autoridad central dice de sí misma, olvidando que hay una conexión permanente con las realidades locales, con las estructuras sociales, con formas escasamente controladas desde el poder centralizado.

A partir de tales postulados, el autor estudia con detenimiento los mecanismos del poder local. Los grupos aristocráticos disponían de algunos monasterios que eran utilizados como elementos desde los cuales potenciaban su influencia en el seno de la sociedad comarcal a través de relaciones de clientelismo, pero también mediante un patronazgo sobre los cenobios. Todo ello reforzaba su posición de liderazgo, que ofrecía la posibilidad de entablar unas conexiones privilegiadas con el poder central. Junto a las entidades eclesiásticas, otras herramientas para la obtención y control del poder en el nivel local eran la política matrimonial y, sobre todo, la capacidad de ejercer derechos sobre la tierra, los cuales desde el siglo VII se concibieron como formas de plena propiedad. Poseer tierras suponía disfrutar de un medio de intercambio social, aunque la fragmentación de la propiedad era habitual y hacía necesaria una continua negociación. Llama la atención que los clásicos dominios bipartitos, los cuales han de entenderse como estructuras nuevas surgidas en el período carolingio, no fueron un hecho generalizado hasta el punto de que ni siquiera la mayor parte de la propiedad regia y eclesiástica se articulaba en torno a ellos. Predominaba un modelo basado en los *mancipia*, no-libres que gozaban de derechos que no tenían los esclavos, a lo que se unía una masiva presencia del campesinado libre. La propiedad de la tierra proporcionaba la mayor parte de la riqueza y, por consiguiente, creaba poder. Ahora bien, no debe interpretarse esta ecuación de manera automática: el control de la tierra era necesario para fundamentar un estilo de vida y entrar en las esferas sociales en las que uno podía crear los contactos personales que le permitirían ejercer poder. Dicho de otra manera, la propiedad de la tierra era un requi-

sito para poder establecer redes de poder, pero por sí misma no era poder.

Esta articulación local dejó su impronta en la actuación concreta del poder carolingio, más allá de lo que una visión excesivamente apegada al discurso de la autoridad central está dispuesto a aceptar. El concepto carolingio del poder era más bien un sentido de visibilidad del mismo en el nivel local y se plasmaba en un acceso a la acción colectiva local, sin eliminar la autonomía de ésta. Así el sistema de *comitati* y de *pagi* no impidió que en estos últimos siguieran actuando los poderes locales, ni que en las reuniones de los condes estuvieran representados los prohombres más destacados de la comarca, pero no los habitantes. Los condes no interfirieron en la existencia de poderes no generados desde el centro y aceptaron su presencia, integrándolos en el sistema. La capacidad jurídica de la autoridad central estaba igualmente limitada y eran las fuerzas locales las que imponían al final los patrones de conducta. Incluso las llamadas a los *fideles* a las armas no parecen haber afectado sino a una élite, mientras que la mayoría debía pagar el *haribannus*, un impuesto que subvencionaba al ejército. Por tanto, Innes realiza una auténtica deconstrucción del poder carolingio y niega que el discurso elaborado desde él sea una realidad; se trata más bien de un deseo, de un concepto de orden no siempre llevado a efecto. Esta postura se opone a la “fiscalista”, perfectamente ejemplificada en la obra de J. Durliat, que defiende una estructura central que impregna todo lo local; por el contrario, aquí lo local impregna lo central.

Este diálogo con diversos canales se puede analizar con detalle en la época carolingia, cuando la documentación se hace más abundante, pero ha de contemplarse como un mecanismo habitual desde el colapso del imperio romano, que no trajo consigo, como

se suele afirmar, la sustitución de los grupos dominantes, porque pervivió una élite de rango militar, vinculada al mundo romano, al mismo tiempo que abierta a las influencias bárbaras. En época merovingia, los cementerios —como señaló en su momento G. Halsall— demuestran durante el siglo VI una fuerte competencia interna, con una espectacular demostración de riqueza ante la comunidad. Eran elites que ejercían nuevas formas de poder en una nueva situación, que necesitaban legitimar su posición en un momento de práctica ausencia de una autoridad central. En los siglos VII y VIII parece disminuir esa competitividad debido a la consolidación de los grupos aristocráticos sobre los que se sustentó el dominio franco. Los carolingios hubieron de enfrentarse a la tarea de construir una capacidad de influencia directa en las localidades, para lo cual recurrieron al patronazgo sobre ciertas familias, surgiendo notables que sustituyeron a los anteriores. Pero se vieron en la obligación de mantener unas estructuras de poder local que se proyectaron sobre las construcciones institucionales emanadas desde la corte de Aquisgrán. Carlomagno no forzó una rendición de la aristocracia, sino que hizo a los potentados locales más responsables respecto del centro al redefinir su posición en términos de oficios de la curia imperial. La aristocracia local podía además participar en las campañas expansivas y en el reparto de riquezas que llevaba a cabo el emperador redistribuidor. En definitiva, un sistema con numerosos intersticios, elaborado “de abajo hacia arriba”, sin que existiera una fuerza central que pudiera eliminar sin más las estructuras de poder local.

Teniendo en cuenta esta definición mucho más ambigua de la fortaleza del poder carolingio, es evidente que el cliché historiográfico de la debacle del sistema carolingio

por la partición imperial ha de ser revisado. Ya P. Cammarosano definió al orden carolingio como un “desorden organizado”, subrayando como en el caso italiano el estereotipo de la destrucción del poder carolingio no era operativo. M. Innes destaca en su libro que la división en reinos y sub-reinos no era la manifestación de la debilidad regia, debido a que se trataba de la única opción realista si se pretendía mantener el poder dentro de la dinastía carolingia, que reconocía las dificultades inherentes al tamaño del imperio y la heterogeneidad de sus partes constituyentes. Se mantenía la unidad mediante lazos dinásticos, aristocráticos y eclesiásticos, algo que aparece distorsionado en las fuentes narrativas. Las numerosas donaciones regias de tierras se hicieron cuidadosamente, para que los monarcas no perdieran totalmente el control sobre la tierra; pero eran necesarias ya que reforzaban el patronazgo regio entre las aristocracias. Ahora bien, la división permitió un aumento de la competencia por movilizar el poder local y originó numerosos conflictos, como se demuestra en el valle medio del Rin. A pesar de esas consecuencias, atraerse al poder local era un objetivo coherente con las necesidades de una estructura política como era la carolingia. La llegada al poder de los otónidas estabilizó la situación política, gracias a lo cual determinadas familias procedentes de la aristocracia local-regional pudieron establecer vínculos más firmes.

Esta interpretación choca con el modelo de “revolución feudal”. El autor no niega que hubo una serie de cambios en los siglos X-XI ni que en la base de este cambio estuvo en el desarrollo de formas independientes de señorío local. Sin embargo, no está de acuerdo con la oposición estricta entre instituciones públicas y señorío feudal privado, como queda reflejado en su análisis del sistema carolingio, que no ha de investigarse como si

de un estado moderno se tratara. Tampoco cree que la violencia fuese una novedad ni debió ser un instrumento básico en la implantación feudal. Para Innes los cambios no se sustanciaron en esos términos ni se ajustan al modelo mutacionista, sino que se basaría en la afirmación, dentro de un proceso evolutivo largo, de un nuevo poder local más firme, con bases territoriales, controlado por unas familias, que toma la forma de jurisdicción territorial y abandona el juego sociopolítico local. El énfasis en las transformaciones del poder local parece, por tanto, una vía adecuada. Sin embargo, ¿fue realmente el señorío local un señorío jurisdiccional territorial en toda Europa occidental? Probablemente este punto merezca una reflexión mayor y un análisis contrastado con otros casos, porque es muy posible que sea una conclusión no generalizable.

El estudio del valle medio del Rin sirve a Innes como un ejemplo magnífico para ofrecer una imagen más compleja de las formaciones políticas altomedievales. La consideración de que en las sociedades de la Alta Edad Media el control directo sobre la tierra era el elemento central conlleva, según el autor, que los reyes sólo tuvieran un impacto limitado en las comunidades locales. De hecho parece que, al menos en el caso del valle medio del Rin, no se desarrolló un sistema financiero central que captara el excedente campesino más allá del patrimonio real, y cuando sobrevivieron los esquemas romanos lo hicieron en manos de potentados locales, por lo que el objetivo del poder monárquico era siempre controlar y canalizar procesos locales que no gestionaba directamente. Sería interesante comprobar si esta forma de actuación es común a otras áreas europeas –por ejemplo el noroeste ibérico–, porque la imagen homogénea y uniformizadora que habitualmente se defiende para las

realezas prefeudales sería en realidad una distorsión elaborada precisamente por los círculos de poder. Este sugerente planteamiento abre nuevas vías de comprensión de las formaciones políticas altomedievales, que evita oposiciones inconsistentes como poder público frente a poder privado o realeza contra aristocracia.

Dejando de lado matices relacionados sobre el área escogida –se podría discutir si es realmente un ejemplo significativo– o acerca del papel que jugaron otros elementos menos materiales (religiosos, ideológicos, etcétera) en la composición del poder local –donde se echa de menos un estudio más detallado del comportamiento de las comunidades–, se puede hablar de una espléndida obra, que abre nuevos caminos a la investigación y reflexión. En un panorama historiográfico plagado de referencias al mundo franco occidental y “tiranizado” por los debates producidos por los historiadores franceses, el estudio de una región relativamente periférica revela nuevos aspectos relativos a la articulación del poder y matiza muchos de los enfoques que tradicionalmente se han dado por buenos. Estamos, por tanto, ante un trabajo cuya lectura puede permitir desmontar en buena medida una historia del poder altomedieval concebida “de arriba hacia abajo”, por una perspectiva más adecuada “de abajo hacia arriba”.

Iñaki Martín Viso

Il feudalesimo nell'alto Medioevo.

Centro Italiano di Studi sull'alto Medioevo.
Spoleto, 2000, 2 vols., 1060 pp.

Una de las reuniones científicas de mayor prestigio dentro del medievalismo es la semana de estudios organizada por el Centro

Italiano di Studi sull'alto Medioevo en Spoleto. Muchos de los hasta ahora cuarenta y siete encuentros constituyen hitos fundamentales en la investigación sobre determinados aspectos de la civilización europea en la Alta Edad Media. No es extraño que en el marco de esa preocupación se haya destinado un espacio al análisis del feudalismo, ese gran objeto de reflexión que persigue a todo investigador de la historia medieval, durante la Alta Edad Media. Así, en 1999 se reunió en la ciudad italiana un elenco de los mejores especialistas en la materia, a fin de dar cuenta de un tema tan complejo como fundamental en el análisis del pasado medieval.

El debate sobre el feudalismo, un término mal definido y que adquiere una excesiva variedad de significados, ejemplifica con claridad los déficits teóricos a los que se enfrenta el historiador. Dos son las ideas que animan a los organizadores y participantes de esta semana. Por una parte, la existencia efectiva de un entramado feudal a lo largo de la Edad Media, situándose en contra de los postulados “nominalistas” que niegan la existencia del régimen feudal, como defienden Elizabeth Brown y más recientemente Susan Reynolds. De esta aceptación de la presencia en lo histórico concreto del feudalismo se desprende una segunda afirmación: el feudalismo es un elemento de relevancia central a la hora de comprender los procesos históricos de la Edad Media. Las veintiuna intervenciones (veintidós si se añade la que se recoge como parte de la mesa redonda final, donde Antonio Carile se refiere al problema del feudalismo bizantino) parten de ambos supuestos teóricos y se alzan contra las posiciones escépticas ya citadas.

Este tipo de obras presenta problemas a la hora de ofrecer un resumen adecuado. La variedad de temáticas, espacios y formas de presentar los datos impide ir resumiendo cada

artículo, porque la prolijidad resultante dificultaría la comprensión de algunos hilos de continuidad que unen las distintas aportaciones. Parece más útil comentar aquí algunas reflexiones que surgen de la lectura de un trabajo tan plural, y que muestran la vitalidad del debate, en especial porque las intervenciones ofrecen una buena muestra de lo que hoy en día es la investigación sobre el tema elegido. De las múltiples lecturas que se pueden hacer de esta obra, hemos optado por una de carácter problemático en la que, entre otros muchos, se pueden plantear cuatro grandes ejes temáticos. El primero de ellos, y a nuestro juicio insuficientemente resuelto, es la definición del objeto de estudio: el feudalismo. No se trata de un mero juego intelectual, debido a que mientras no seamos capaces de concretar de qué estamos hablando no será posible que este concepto sea realmente operativo. Y es necesario subrayar que estamos ante un elemento necesario para el análisis histórico, un “tipo ideal” como abiertamente reconoce en su intervención C. Wickham. Este autor propone la identificación de tres “tipos ideales” de feudalismo: el de origen marxista basado en el concepto de modo de producción, el de carácter “social” o heredero de la obra de M. Bloch, y la interpretación institucionalista, cuyo paradigma sería Ganshof. Una vez establecidos estos “tipos ideales” subraya que todos ellos son igualmente respetables y utilizables, y ninguno es superior al otro. La lectura de la mayor parte de los trabajos que componen esta semana de estudios se decanta por el enfoque institucionalista. Muy ilustrativo es el caso de las aportaciones italianas, muy influidas por los trabajos de Tabacco, que diferencian con absoluta claridad el feudalismo, entendido como lazos de carácter feudo-vasallático, y el señorío, siguiendo la estela del clásico ensayo de Boutrouche, algo que se refleja incluso en

la aportación de F. Menant, autor, por otra parte, de un magnífico estudio sobre la sociedad rural en Lombardía. Parece que esta posición es la dominante, aunque también puede tratarse de una impresión falsa, sobre todo por la ausencia de trabajos que partan de ideas mucho más amplias del feudalismo, como los que se desarrollan en la península ibérica.

La tipología que establece Wickham es adecuada, pero no creemos que se pueda otorgar idéntico valor a las tres concepciones. La de carácter institucionalista supone una apuesta por la separación del ámbito político del resto, negando, por tanto, la interrelación entre los distintos niveles de lo histórico real. No puede ser de igual valor un “tipo ideal” amplio, que aspira a la comprensión de estadios sociales complejos, que otro que reduce su ámbito a una parte pequeña, y no se sabe hasta qué punto relevante, de la sociedad política sin apenas tomar en consideración otros elementos sobre los que puede influir. La visión institucionalista deja de lado la explicación de la complejidad social y profundiza en lo señorial sin dar a este aspecto una definición concreta, abandonando la difícil tarea de construir un “tipo ideal” que abarque al mayor campo posible de realidades humanas. Por tanto, el planteamiento institucionalista es mucho más restringido y, en consecuencia, posee menor valor hermenéutico que los otros dos. Curiosamente, la academia medievalista, o por lo menos la mayor parte de los participantes en esta reunión, se volcaron en el análisis de esta vía, preguntándose si hubo pactos feudo-vasalláticos previos a la concreción jurídica de los mismos (Spicciani) o desmenuzando las consecuencias del “Edicto de beneficiis” de Conrado II, aislándolo de todo hecho social (como hace Brancoli Brusdaghi), lo que equivale a otorgar una importancia funda-

mental al derecho como herramienta para comprender la realidad social. Sin desmerecer en absoluto el valor de estos trabajos ni su calidad, su capacidad para comprender los procesos generales de la época medieval nos parece escasa. Los otros dos “tipos ideales”, en cambio, han llegado a funcionar como una suerte de gran sistema difuso, lo que ha servido para aumentar la confusión, ya que al menos el institucionalismo tiene una idea mucho más nítida, aunque limitada, de su objeto.

De este mal resuelto problema acerca de qué es el feudalismo, se deriva una segunda reflexión: cuál es el papel que juega lo político en la estructura social. Esta cuestión no parece estar de actualidad, ya que buena parte de los ponentes prescinde de cualquier reflexión sobre estos aspectos, sobre todo si se defiende una perspectiva de carácter institucionalista. Los lazos feudo-vasalláticos serían una lógica importante pero no dominante que permitiría articular la sociedad política, interpretada como un elemento separado del régimen señorial. Aunque esta realidad impregna a otros elementos del nivel político, como la Iglesia (Damiano Fonseca) o las nacientes comunas italianas (Rossetti), no se hace mención a las conexiones con los aspectos económicos ni con el señorío, como pone claramente de manifiesto en la mesa redonda final P. Toubert. La adopción del criterio institucionalista —muy evidente en las historiografías italiana y alemana— impide concretar cuál es el peso de lo político en el sistema social y cómo han de interpretarse los lazos feudo-vasalláticos. Únicamente los historiadores que parten de postulados más amplios permiten en sus trabajos conocer mejor las relaciones entre el nivel político y el resto de los niveles que conforman los estadios sociales. Así, los análisis de M. Bur, T. Bisson y P. Bonnassie inciden en el hecho de que el

cambio social que produce la feudalización tuvo como motor la implantación de un sistema de lazos feudo-vasalláticos que rompieron con el modelo antiguo de organización socio-política. Este planteamiento concede a lo político un papel relevante a la hora de precipitarse los cambios y de configurarse el nuevo orden social, interrelacionando los aspectos políticos con el resto de los niveles, en una síntesis que parte de varias tesis regionales bien conocidas.

No obstante, esta explicación, que supone una visión más compleja de la realidad medieval y mucho más abierta y útil que la separación institucionalista, no es admitida por todos aquellos que aceptan el feudalismo como un “tipo ideal” amplio. Se trata de un tercer campo de reflexiones, el derivado del cambio social, o si se prefiere del debate acerca de la mutación feudal. Una crítica que está en el origen del trabajo de D. Barthélemy, pero que también lleva a cabo D. Bates para el caso inglés, al minimizar el papel de la violencia señorial y de los cambios repentinos, a favor de una evolución más continua, con una serie de ajustes, aunque algunos de ellos fueron mayores que otros. Por supuesto, estas críticas se realizan desde la aceptación de “tipos ideales” amplios, porque desde el enfoque político-institucionalista se niega la mutación feudal al no proponerse esos problemas como base de su investigación, y al centrarse en la continuidad y los cambios en el nivel institucional. Esta reseña no parece el lugar apropiado para resumir un debate, el de la mutación, bien conocido, pero la impresión que se tiene tras leer esta semana de estudios —con la salvedad del interesante, bien documentado y muy ilustrativo trabajo de Bates sobre Inglaterra— es que el debate está en un *impasse*. Quisiéramos señalar una reflexión surgida a tenor de esta y de otras lecturas, que engarza con el segundo eje de planteamientos

que hemos señalado. Es posible que los mutacionistas hayan otorgado un excesivo papel a los cambios políticos a la hora de comprender el cambio social; sin minusvalorar la relevancia de los sucesos políticos, su ritmo aparece siempre como más rápido que el de los cambios sociales, si se nos permite, es un tiempo “revolucionario”. Pero las relaciones con otros niveles sociales son complejas y sus tiempos son distintos: las estructuras de clase se modifican en evoluciones más lentas, aunque están siempre en movimiento. Aceptar, como se hace desde el mutacionismo, que el feudalismo es un sistema social amplio que abarca el conjunto de las realidades sociales y, al mismo tiempo, otorgar un papel esencial a los cambios políticos, supone una cierta contradicción, ya expuesta por Wickham en su momento, y también por Bates. Es en esa excesiva atención por los cambios políticos entendidos como totalidad social donde quizás radique la debilidad de la explicación mutacionista, sin que por ello se deba apostar por explicaciones que nieguen el movimiento o los cambios.

Un último eje de reflexiones se refiere al caso de la península ibérica, un espacio periférico en todo este debate. Únicamente P. Bonnassie y J. Á. García de Cortázar se refieren al territorio ibérico, el primero acerca de Cataluña y el segundo sobre las zonas centro-septentrionales. Sin duda se trata de dos de los principales investigadores sobre el área peninsular, pero en realidad sólo el profesor García de Cortázar procede de la historiografía española. Un único representante de una escuela que, en estos temas, se muestra especialmente vigorosa, lo que no deja de ser una prueba de la marginación de lo hispánico —y no digamos nada de lo portugués— en todo este debate. El trabajo de García de Cortázar es curiosamente uno de los que más clara-

mente se decanta por la amplitud del feudalismo. Se trata de un ejemplo ilustrativo de cuáles son las preocupaciones teóricas en la historiografía española, que se preocupa sobre todo de una explicación compleja del hecho social desde una perspectiva amplia de los cambios. Pero parece que seguimos siendo un lugar exótico, poco tomado en consideración en el debate sobre la mutación, el cual, como casi todos los que se producen en el medievalismo, tiende a ser francocéntrico. La excelente síntesis del profesor García de Cortázar se puede calificar como de una propuesta mutacionista moderada, bien argumentada gracias a la individualización de los principales problemas de la investigación y planteada como una interpretación entre otras, pero quizás faltaría alguna que otra aportación más a fin de dejar constancia de que el estudio de este periodo es en la actualidad uno de los terrenos más dinámicos en la historiografía hispana, con posturas que discrepan entre sí y también con la ofrecida por el propio García de Cortázar, como él mismo deja constancia. Apúntese en el debate de la historiografía castellano-leonesa una escasa preocupación por explicar el feudalismo político, los lazos feudo-vasalláticos, quizás una consecuencia de las opciones teóricas tomadas y del hecho de que se trata de una zona aún poco analizada desde planteamientos mutacionistas.

Se podrían plantear otros problemas y otras lecturas, porque estamos ante una obra que aspira a ser referencia en este campo de estudio. Sin embargo, a pesar de la calidad de las aportaciones, nuestra impresión general es decepcionante. Una decepción alimentada por la apuesta a favor de conceptos restringidos de feudalismo, que chocan con la necesidad de dar explicaciones globales; por la indefinición genérica del feudalismo, que se mantiene en el limbo teórico habitual, a pesar

del esfuerzo —el único— de Wickham; por una investigación empírica que lastra las abundantes deficiencias teóricas; por una sensación generalizada de parálisis en el desarrollo de los problemas sobre el feudalismo. Esta obra está destinada a ser una referencia de los problemas que suscita teórica y empíricamente el concepto de feudalismo y no tanto de las vías necesarias para perfeccionar ese concepto.

Iñaki Martín Viso

MENJOT, Denis

Murcie Castellane. Une ville au temps de la frontière (1243-milieu du XV siècle).

Casa de Velázquez.

Madrid, 2002, 1390 pp., 2 vols.

La prestigiosa institución Casa de Velázquez acaba de unir a su excelente colección de títulos sobre Historia de España el magno trabajo de D. Menjot. El autor es sobradamente conocido entre los medievalistas por sus estudios sobre la Castilla bajomedieval y, particularmente, sobre la ciudad de Murcia. Había publicado ya cerca de una veintena de importantes artículos sobre estos ámbitos. Y es también autor de libros como *Fiscalidad y sociedad. Los murcianos y el impuesto en la Baja Edad Media*, que se publicó en Murcia en 1986, o de trabajos de corte más general, como *Les Espagnes médiévales*, que Hachette editó en París en 1996.

Se adivina claramente con estos simples datos que D. Menjot pertenece a esa especie, casi ya en extinción, de hispanistas franceses preocupados por la historia peninsular de la Edad Media y del Antiguo Régimen. Especie en cierto peligro de extinción, decimos, y en el caso concreto de los estudiosos de la Edad Media hispánica, no por razones intrínsecas

de los propios hispanistas, sino porque desde hace ya unas cuantas décadas, desde los años 70, legiones de medievalistas españoles han tomado las riendas de la investigación y el análisis de la historia de los reinos hispánicos, fundamentalmente desde las más de cincuenta universidades españolas y centros de investigación donde se cuenta con un departamento o área de conocimiento de Historia Medieval. No exagero al respecto si digo que hoy día cerca de 400 medievalistas españoles en activo, en la Universidad o en sus alrededores, dedican sus esfuerzos día a día a construir una historia de la Edad Media, algunos de cuyos pilares, hace treinta años o más, es cierto que contribuyeron a levantar unos voluntariosos y muy bien formados hispanistas franceses acompañados entonces de una, en aquella época bien exigua, nómina de medievalistas españoles.

Todo ello viene a cuento del comentario sobre este libro dado que se gestó, según se nos dice en el prólogo, en la memoria de licenciatura, leída en Niza por el autor en 1970 y elaborada en los meses o anualidades anteriores. La dirección de aquel trabajo correspondió al gran maestro de hispanistas medievalistas franceses, Jean Gautier-Dalché. Y fue también este prestigioso historiador, que además es una figura señera en la especialidad de ese gran campo que es la historia urbana, quien dirigió en los años siguientes la tesis de estado de Denis Menjot. Leída también en la Universidad de Niza en 1990, con un oportuno *aggiornamento*, constituye la base del estudio que ahora se publica.

Quien conoce el concepto de lo que significa una *thèse d'État* francesa deduce de antemano la envergadura del trabajo en cuestión. Hay que decir que, lamentablemente, y por seguir el símil, la tesis de estado a la francesa es una “especie” ausente en la “fauna” de modalidades académicas españolas,

tan lastrada por tesis doctorales de breve recorrido en años, poca o nula ambición intelectual y elaboración alterada a menudo por las premuras administrativas, las precariedades profesionales de los futuros doctores en España o por los desbocados y a menudo sin sentido –máxime en la era de Internet– viajes y estancias en centros extranjeros variopintos y casi siempre ajenos al tema y ámbito científico y geográfico de la tesis luego leída. Ninguno de estos inconvenientes existe en un sistema universitario como el francés, en el que un investigador, a menudo ya estable profesionalmente en la universidad, cuenta por delante con veinte años, como en este caso, o más en muchas ocasiones, para tratar con exhaustividad e intensidad un tema amplio y perfectamente contextualizado.

Estas garantías, estas bondades del medio universitario francés, son las que han posibilitado el libro de Menjot. El objeto del mismo es la ciudad de Murcia en el ciclo histórico que se extiende entre 1243, cuando empieza la historia cristiana de la ciudad, y aproximadamente el ecuador del siglo XV. Es cierto que hay un enunciado-guión, o tesis de partida, para articular el libro, en concreto saber si la condición fronteriza de Murcia y su reino, han determinado peculiaridades de este ámbito en la Castilla bajomedieval. Pero realmente, por encima del guión, el libro-tesis de estado consiste en un itinerario exhaustivo a través de la historia de la ciudad en su contexto geográfico y en el contexto de la monarquía de la época.

No es posible resumir o comentar aquí en detalle todos los aspectos tratados por el autor a lo largo de casi tres décadas de investigaciones sobre la Murcia cristiana medieval. En una primera parte, que el autor denomina “*Atouts et handicaps*” se estudian lo que serían, por así decir, los grandes condicionamientos del desenvolvimiento de la ciudad y sus gen-

tes como tales, sin entrar todavía en estos aspectos. En esa primera parte D. Menjot hace un repaso de las condiciones físicas y ecológicas de Murcia y su territorio próximo, la Huerta y las utilidades de las aguas del Segura, las sierras cercanas y los campos (cap. 1). Incluye también en otros apartados un recorrido, no tan sucinto como pudiera presuponerse, por el pasado islámico de la ciudad y su entorno, haciendo especial hincapié en la herencia agraria de los musulmanes, sobre todo los célebres sistemas de irrigación, y en la estructura demográfica y urbanística de la *Mursiya* musulmana (capítulo 2). A partir de ahí se suceden varios capítulos donde se analizan exhaustivamente la integración en la corona de Castilla tras la “reconquista”, lógicamente el *repartimiento* con los efectos demográficos, sociales y territoriales que se derivaron del mismo (caps. 3 y 4) y una parte, que D. Menjot considera “factores de desequilibrio”, esto es, sobre todo los efectos de las guerras, inevitable consecuencia de la posición fronteriza de Murcia y su reino, tanto en relación con Granada como en relación con la tensión castellano-aragonesa, y el efecto de la fiscalidad regia en la ciudad (cap. 5), aspecto muy bien conocido por el autor.

La segunda parte es denominada por el autor “*Crises et adaptations: un développement contrarié*”. Viene a ser equivalente al análisis reservado en las monografías de historia urbana a la economía. El autor viene a postular aquí la eficacia de la adaptación de la economía y la vida material murcianas a las condiciones difíciles que impone la situación de frontera y las crisis propias de la época. Una agricultura basada en aprovechamientos múltiples y en el éxito de los cultivos de huerta, una ganadería inserta en los circuitos económicos y de la trashumancia castellanos, una artesanía potente y exportadora, así como

una estructura comercial sólida y regida tanto por la demanda local como por las exigencias de los mercados externos son, entre otras, algunas de las conclusiones a las que va llegando el autor en varios capítulos que contemplan los desarrollos demográficos (cap. 6), la producción rural y artesanado (cap. 7) y el comercio (cap. 8), para terminar con otro capítulo (cap. 9), donde se ve reflejado urbanísticamente el rostro de la ciudad bajomedieval: murallas y alcázar, barrios y espacios urbanos.

En la tercera y última parte el estudio se centra en los *"Pouvoirs et controles sociaux: un système sociopolitique bloqué"*. Como su propio nombre indica, el autor procede al análisis de los componentes de la sociedad y los poderes que actuaron en Murcia. Comienza (cap. 10) con el estudio de las comunidades de vecinos y su marco jurídico, los encuadramientos de las parroquias, las devociones religiosas, las fiestas y costumbres, donde viene al cabo a concluir la falta de especificidad cultural de lo murciano: "Cette culture ordinaire n'a cependant rien de spécifiquement murcien, ni même de spécifiquement urbain" (p. 759). Otro capítulo (el 11) analiza los grupos sociales y las diferencias explícitas entre categorías de población, tal como aparecen expresamente en las fuentes: los hidalgos y caballeros, los pecheros, las minorías musulmana, judía y conversa. A continuación se estudian el concejo y sus magistraturas, el peso de la administración territorial de la monarquía y la presencia de facciones nobiliarias en la ciudad —con las célebres tensiones entre los «manuales» y los «fajardos», entre otras—, destacando en este capítulo sobre los poderes de Murcia (cap. 12) el énfasis en la oligarquización de la elite de la ciudad. El último capítulo se ocupa (cap. 13) de la política financiera local, esto es, los impuestos, el régimen fiscal y los

procedimientos crediticios que operaron en la ciudad.

En definitiva, se trata de un libro de vasto contenido, imposible de resumir y cuyos pormenores o conclusiones parciales podrá el lector ir encontrando en cada uno de los apartados, organizados en una pulcra y académica sucesión de temas clásicos de la historia urbana medieval. El libro reproduce, en ese sentido, las virtudes de una tesis de estado francesa, como se apuntaba más arriba.

Hay que tener en cuenta, además, que la dedicación del autor a la Murcia bajomedieval descansa también, en una muy importante base documental, una conocida, otra inédita, con que cuenta la ciudad y su entorno. El autor ha podido disponer de muy buenas fuentes, desde los *Libros de repartimiento* de Murcia, Lorca, Orihuela, entre otros, o los casi 20 vols. de *Documentos para la historia del Reino de Murcia*, con abundantísima documentación sobre todo regia, entre las fuentes impresas, por mencionar algunas, entre otras muchas. Pero además existe mucha documentación de archivo, como por ejemplo las actas capitulares o *libro de ordenaciones* del concejo, del Archivo Municipal, de muy temprana aparición —se registran ya actas en 1364 y cubren prácticamente sin interrupción todo el período estudiado—, así como otra mucha documentación, y no sólo municipal, sino también catedralicia y de otras instituciones. En suma, muchísima información disponible, que D. Menjot ha sabido rastrear y analizar adecuadamente.

Pero por otra parte, la historiografía sobre Murcia contaba, y cuenta, con un cultivo muy exhaustivo por parte de historiadores esencialmente de la tierra que también han dedicado gran parte de sus investigaciones al estudio de esa ciudad. Cómo no recordar al respecto la imponente obra, en tantos aspectos

tos pionera sobre la ciudad, que ha ido elaborando a lo largo de su vida en centenares de artículos J. Torres Fontes, el padre del medievalismo murciano, y artífice de una escuela de medievalistas dedicados profesionalmente, desde aquella universidad sobre todo, al estudio de la urbe y la región en la Edad Media. No viene al caso ahora citar uno a uno esta nutrida nómina de medievalistas murcianos, para no olvidar a nadie y porque se trata simplemente de subrayar aquí cómo el importante libro de D. Menjot, que ahora nos ocupa, se ha ido construyendo sobre una tradición y un territorio científico, el de la Murcia medieval, ya decididamente levantado hace tiempo. Eso sí, el libro de Menjot constituye en ese territorio científico un hito ya insoslayable, una referencia obligada a partir de ahora, y creo que no sólo sobre la ciudad en sí, sino en general sobre la Castilla urbana de los siglos XIII al XV.

Para terminar, y aunque sea ajena a la misma, permítase una última licencia en esta reseña. Una reseña que, naturalmente, al referirse a la Murcia medieval, ha evocado un recuerdo que ha acompañado a quien la firma desde que este libro le fue confiado por el Consejo de Redacción de *Studia Historica* con el objeto de hacer la oportuna reseña. He dicho en el párrafo anterior que no iba a citar los nombres de los "discípulos" murcianos de don Juan Torres Fontes. No era el lugar. Pero naturalmente esto no rige en relación con Miguel Rodríguez Llopis. La reciente pérdida desgarró el medievalismo murciano, pero creo que también el medievalismo español, del que sin duda puede considerarse uno de los mejores exponentes. Sirva el comentario del libro que aquí reseñamos de pequeña dedicatoria a quien tanto esfuerzo y tanto talento dedicó a la historia de la propiedad de la tierra, los señoríos, el mundo rural y la sociedad feudal

del reino y la región de Murcia en su período medieval.

José M.^a Monsalvo

CXIX reglas de hermandades y cofradías andaluzas. Siglos XIV, XV y XVI.

J. Sánchez Herrero (ed.), S. Pérez González (coord.).

Universidad de Huelva.

Huelva, 2002, 224 pp. y CD.

Las cofradías medievales ejercieron, sin duda, considerable influencia en distintas vertientes de la sociedad, según los objetivos que se planteaban en cada caso: la ayuda mutua o a diversos colectivos de desfavorecidos, la regulación de las relaciones entre las personas que desempeñaban un mismo oficio, o el desarrollo de actos de culto según la advocación religiosa a la que se encomendaban. De acuerdo con esos planteamientos, en la obra que reseñamos ahora se constata una tipología amplia de hermandades, pues aparecen tanto las que se caracterizaron por una dedicación asistencial, cuyos miembros se centraban en la gestión de un hospital, como las profesionales, que agrupaban según el caso a guarnicioneros, clérigos, carpinteros, zapateros o a gentes de otros oficios; las hay de santos, de las ánimas, o las de Semana Santa, que constituyen el grupo más numeroso.

Las normas que se dieron los hermanos, reconocidas, frecuentemente, por la autoridad eclesiástica y, en algún caso, también por la civil, suelen tener varios aspectos en común y otros específicos. Entre los primeros se encuentran los que tienen que ver con la asistencia obligatoria, salvo justificación por enfermedad o lejanía, a las honras fúnebres de los asociados que fallecieran, o su

intervención en determinadas manifestaciones de piedad, que se convierten en el elemento que aglutina a los miembros del colectivo. Pero luego existen numerosas variantes, como las que se refieren a las limitaciones que imponían para formar parte de la hermandad, las obligaciones y derechos de los admitidos, la organización interna, con todo lo que implica de elección de algunos dirigentes, duración en el cargo, competencias delegadas o reservadas para la asamblea de todos los miembros, o las sanciones, entre otras.

Para todos estos y otros muchos aspectos de la sociedad resulta importante la obra que ahora comentamos. Por iniciativa y bajo la dirección de José Sánchez Herrero, que ha contado con la colaboración de Silvia Pérez González, el propio director y un grupo de investigadores de diversa especialización han desarrollado un esfuerzo de búsqueda y transcripción de los estatutos de cofradías, limitados, en principio, a Andalucía, aunque han incluido, además, una de Cuenca y otra de Logroño.

Ese largo centenar de reglas constituye un conjunto muy significativo de las que pudieron existir durante los tres siglos a que se refiere la investigación. Es verdad que predominan de manera abrumadora las del siglo XVI: ciento diez, frente a sólo cuatro de cada uno de los dos siglos anteriores; pero no se debe olvidar la gran continuidad que se observa en este campo, por lo que varias de las de la última centuria bien pudieron ser una reproducción bastante fiel de otras de mayor antigüedad. También es cierto que más de dos terceras partes proceden de la archidiócesis de Sevilla, lo que resalta el liderazgo de la sede hispalense; pero quizá represente, del mismo modo, la zona cuyos archivos son mejor conocidos por los investigadores. Sin embargo, se incluyen estatutos de hermandades

de la mayoría de las diócesis andaluzas: de Córdoba, de Huelva, de Jaén, de Granada, de Jerez y de Málaga. De todos modos, los autores, que han constatado la enorme dispersión de estas normas, advierten que no consideran cerrada su investigación, pues siempre es posible que aparezcan nuevos textos que añadir, aunque la cantidad y la variedad de las disponibles hasta el momento tienen sobrada entidad como para darlas a la imprenta.

En el trabajo que comentamos se advierten dos partes bien definidas, tanto por su presentación como por su contenido. El libro constituye una introducción, sencilla pero bastante completa, al trabajo de fondo, que se puede consultar en el CD. En el libro se presentan todas las reglas desde distintos puntos de vista para que el investigador pueda consultarlas luego con mayor agilidad: se las ordena cronológicamente, se detalla una tipología de las cofradías titulares de los estatutos que aquí se reúnen, se precisa el trabajo desempeñado por cada uno de los autores y se hace un breve comentario de cada reglamento, que incluye la referencia precisa al archivo u obra de donde se ha tomado, se indica si se conocen diversos testigos o copias, se aportan algunos datos de la cofradía que fue titular, se precisa el número de estatutos reunidos que contiene cada regla y, según los casos, pueden incorporar otras observaciones de interés para el lector.

El CD se justifica como sistema más cómodo y barato de materializar el trabajo realizado por los autores pues, dada su extensión, una supuesta presentación impresa hubiera necesitado varios tomos para contenerlo. En el CD se distinguen cuatro partes bien diferenciadas: la transcripción completa de las CXIX reglas y tres índices, de materias, onomástico y toponímico que resultan de gran utilidad tanto para la consulta de los

estatutos como para el trabajo de investigadores que sólo se encuentren interesados en comprobar algún dato o completar trabajos de otra índole.

El núcleo de la obra consiste en la publicación completa de ese largo centenar de reglas; incluso físicamente constituye con mucho la parte más voluminosa pues, conviene subrayarlo, supone más de un millar y medio de páginas, 1775 en concreto. Es aquí donde se despliegan las cofradías en toda su variedad y riqueza de funciones, con sus diversos sistemas de gobierno, con los matices propios del culto, incluso cuando están dedicadas a la misma advocación, y con las peculiaridades propias de los grupos humanos que se incorporan a cada una de ellas. El criterio principal de organización de este material es por diócesis, comenzando por la de Sevilla, a la que siguen las de Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Cádiz, Málaga, Cuenca y Logroño. En cada diócesis aparecen en primer lugar los estatutos de las cofradías urbanas, si se conocen, y luego los de los pueblos. Dentro de cada uno de esos apartados, se respeta el orden cronológico.

El índice de materias constituye, quizá, la parte más subjetiva, pues ha resultado necesario hacer una selección entre la gran cantidad de conceptos que aparecen, teniendo en cuenta que muchos de ellos son muy comunes y que, seguramente, no interesarían a los investigadores. Aquí, el índice se ha centrado, —como es lógico, dado el contenido de la obra y las previsibles preocupaciones de los investigadores que la consulten—, en los aspectos del culto, del dogma y de la vida religiosa, en general. Aparte del índice incluido en el CD, organizado con criterio alfabético, los autores han incorporado un pequeño resumen en el libro, en el que detallan los términos agrupados por temas, entre los cuales destacan: Personas o realidades espiri-

tuales, los sacramentos, las verdades, los errores, las personas, la ascesis, los beneficios espirituales, aspectos generales del culto, tiempos litúrgicos, fiestas y devociones, según estén vinculadas a Cristo, a la Virgen, a los santos, o a las almas del purgatorio; se refiere también a las imágenes, a la disciplina, a templos y ornamentos, a las situaciones de los cofrades en la hermandad o en su actividad cotidiana, a las acciones benéficas de las cofradías y a los bienes y rentas aplicados a esas funciones. Sólo esta enumeración, que los autores aún desarrollan considerablemente, nos da una idea de la variedad de temas que pueden ser analizados y enriquecidos gracias a este trabajo.

También pueden ser consultados con provecho los índices topográfico y onomástico incluidos en el CD, especialmente este último cuando los historiadores deseen completar datos biográficos de personas que estuvieran vinculadas con las cofradías en el momento de redacción de sus estatutos. Por su parte, en un breve comentario que se incluye en el libro se utiliza este índice para elaborar una relación de los nombres de varón más comunes en Andalucía durante ese período, subrayando que refleja, al mismo tiempo, las advocaciones religiosas más veneradas. Se debe matizar que su utilidad se limita a nombres masculinos, pues las mujeres quedan prácticamente ignoradas: sólo aparecen siete nombres femeninos, lo que también resulta significativo.

Se trata, en conclusión, de un gran esfuerzo que nos aporta un conjunto documental muy extenso, con los instrumentos adecuados para una utilización sencilla y eficaz. A ello se debe unir la circunstancia de que la inmensa mayoría de las reglas se encontraban inéditas y su localización y consulta resultaba complicada. Además, los materiales incorporados tienen interés desde

otros puntos de vista: por la inclusión de textos diversos, como algún pequeño catecismo, fragmentos del Evangelio, o por encontrarse ilustrados, en algunos casos, con iluminaciones a página llena, con capitales miniadas o por disfrutar de una encuadernación notable. Una obra, en fin, que resulta imprescindible para conocer en profundidad el sentido, las funciones y los vínculos personales desarrolladas por las cofradías, pero cuya utilidad supera con mucho ese ámbito por sus implicaciones en todo el tejido social.

José L. Martín Martín

GARCÍA SANJUÁN, Alejandro

La Huelva islámica. Una ciudad del Occidente de al-Andalus (siglos VIII-XII).

Universidad de Sevilla. Excmo. Ateneo de Sevilla.

Sevilla, 2002, 140 pp.

Se trata, como su título indica, de la construcción y exposición rigurosa de la historia de Huelva en el periodo de dominio árabo-islámico. El libro, además de una Introducción, se articula en tres partes: 1 Fuentes. 2 Dinámica histórica. 3 *La madīna* de Huelva.

Resulta ocioso decir que sólo alguien conocedor de la lengua árabe clásica, así como versado en la disciplina histórica podía realizar tal estudio, habida cuenta de que los textos que informan sobre la Huelva andalusí básicamente son arábigos. El autor, consecuentemente, examina de forma concienzuda la cronística andalusí, partiendo de los materiales de *al-Matīn* de Ibn Ḥayyān (m. 1076), el más eximio historiador andalusí —recogidos por Ibn Bassām (s. XII), Ibn al-Abbār (s. XIII) e Ibn ʿIdārī (s. XIII-XIV)—, pasando por la *Crónica Anónima de los Reyes de Taifas* (s.

XIII) y el *Kitāb Aʿmal al-aʿlam* de Ibn al-Jaʿīb (m. 1374) o el *Kitāb al-ʿibar* de Ibn Jaldūn (m. 1406). Todo esto sin despreciar las obras geográficas, tales como el *Tarṣīʿ al-ajbār* de al-ʿUḍrī (m. 1085), las obras de al-Idrīsī (m. 1165), el *Muʿyām al-buldān* de Yāqūt (m. 1229), el *Rawḍ al-miʿtar* de al-Ḥimyarī, etc., etc.

Aun así, dada la escasez de noticias sobre Huelva en esos textos, García Sanjuán se obliga a consultar diccionarios biográficos (Ibn al-Abbār, Ibn az-Zubayr), recopilaciones literarias (Ibn Saʿīd al-Magribī), tratados genealógicos (Ibn Ḥazm) e incluso la obra de carácter científico de Ibn Šāʿid al-Andalusī, amén de otras crónicas y obras de autores orientales; ayudándose asimismo con documentación castellana del siglo XIII, e integrando los resultados que la arqueología ha procurado en relación al conocimiento de la Huelva andalusí.

La segunda parte, la titulada “Dinámica Histórica”, es propiamente la de crítica y ensamblamiento de los datos, la más importante del libro, la historia de la ciudad, que arranca con un esbozo de la época tardo-romana y visigoda, para seguir con la islámica: emiral, califal, taifal, etc. Merced, pues, al laborioso estudio se alcanzan constataciones interesantes, tal como la ausencia de toponimia clánica o gentilicia beréber en la región —desdiciendo así lo afirmado por algún otro reputado especialista— y un más que plausible y nutrido poblamiento yemení. Pero es la época de taifas, con mucho, la mejor documentada e importante de la ciudad, donde el autor, luego de analizar la terminología técnico-administrativa, ordena la historia del reino, aclara la identidad de sus soberanos, así como el carácter heredado de su poder, estudia la extensión de sus dominios y, en fin, narra la conquista del reino y de la ciudad de Huelva por los reyes sevillanos: todo ello adobado con cantidad de observaciones (por ejemplo,

las menores cargas fiscales sobre las gentes del reino, que quizá el resto de los reinos de taifas) tanto de tipo erudito como de orden crítico, sobre otros estudios que de cerca o de lejos tocan los temas tratados. Este apartado acaba con unas páginas sobre los periodos almorávide y almohade y la subsecuente conquista cristiana.

En la tercera parte, “La *madīna* de Huelva”, se analizan los aspectos relativos a la entidad poblacional y la dimensión urbana de Huelva andalusí, utilizando principalmente fuentes geográficas y algún dato arqueológico. El autor estudia y examina los problemas terminológicos de los textos geográficos, rasgos administrativos de la ciudad y del te-

rritorio, la estructura urbana, las funciones económicas, la ausencia de actividad intelectual, etc.

El libro termina con un cuadro de referencias a Huelva en las fuentes árabes; dos páginas de mapas y una cuidada bibliografía con dos apartados: fuentes y estudios. Ello permite tener una visión de conjunto novedosa sobre la Huelva andalusí, hasta ahora sumida en una profunda oscuridad. Por todo lo cual no cabe sino felicitar al autor por su estudio y recomendar la lectura de esta obra, tanto a profanos como a profesionales de la historia.

Felipe Maíllo Salgado